ORDENANZA Nro. 1850

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL ALA SIGUIENTE

ORDENANZA

- ARTICULO 1ro.- Disponese que el Departamento Ejecutivo por el area correspondiente realice trabajos de: señalizacion, parquizacion, iluminacion y oficina de Informacion Turistica, en los accesos viales sur, norte de la Ruta Nacional Nro. 38 y acceso este Ruta Provincial Nro. 5.
- ARTICULO 2do. Lo prescripto en el Articulo anterior consistira en lo siquiente:
 - a) Señalizacion: mediante el uso de carteles indicadores y de cualquier otro elemento que cumpla la misma funcion tanto horizontales como verticales.
 - b) Parquizacion: segun el estudio de factibilidades que realizara el Departamento Ejecutivo Municipal, por el area pertinente.
 - c) Iluminacion: se realizara por medio de columnas (jirafas) del tipo de luz de mercurio.
 - d) Oficina de turismo: se destinara un espacio para la construccion de una pequeña oficina de Turismo el cual contara con un ambiente de recepcion e informacion turistica, un baño y kichenet. Estara ubicada en el acceso sur y en el acceso norte, proximo al control policial.
- ARTICULO 3ro.- El Departamento Ejecutivo ejecutara, controlara y aportara la mano de obra especializada que sean necesario, conforme las prescripciones establecidas en los articulos anteriores
- ARTICULO 4to.- Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente disposicion se imputara al presupuesto en vigencia.
- ARTICULO 5to.- Comuniquese, publiquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archivese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintinueve di d'as del mes de Junio de mil novecientos noventa.-

Firmado: LUIS ALBERTO BASSO -Presidente-NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-